

CONSTANCIA SECRETARIAL. Julio 14 del 2022 a despacho de la señora Juez el 14 de julio de dos mil veintidós (2022) Juez haciéndole que "El Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC transfiero toda la competencia y responsabilidad respecto de la gestión catastral al gestor catastral Municipios Asociados del Altiplano del Oriente Antioqueño- MASORA únicamente respecto del municipio de Manizales-Caldas". Y además se hace indispensable que la oficina de Instrumentos remita copia del certificado especial de pertenencia, antecedente registral en falsa tradición del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 100-72943, ubicado en la carrera 10Nro. 7-49 la Floresta Villamaría. Sírvasse proveer.

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Villamaría, Caldas, Catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 2019-240

Auto: 1108

Teniendo en cuenta la constancia que antecede y como quiera que la entidad MASORA sólo opera para el municipio de Manizales y el bien inmueble objeto del proceso se encuentra ubicado en el municipio de Villamaría Caldas, se ordena librar oficio al IGAC para que certifiquen si el señor WILLIAM CHAVARRIAGA MONTOYA adquirió la titulación del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria 100-72943, ubicado en la carrera 10Nro. 7-49 La Floresta Villamaría, de acuerdo a lo estipulado en la ley o si el mismo corresponde al inventario del municipio o constituye bien fiscal de alguna otra entidad estatal.

Igualmente se ordena librar oficio a Instrumentos públicos de Manizales remita copia del certificado especial de pertenencia, antecedente registral en falsa tradición del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 100-72943, ubicado en la carrera 10Nro. 7-49 la Floresta.

De otro lado, se requiere a la parte demandante para que este atenta a que las entidades den respuesta a lo solicitado por el despacho en caso tal que se requiera algún pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA MARIA DELGADO DIAZ
JUEZ

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd8de7a991e1a10f3394f577ad7281f4d2c1077074c8585ff9f91f1cd96181b3**
Documento generado en 14/07/2022 03:28:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>